



PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XVI LEGISLATURA AL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-**

Honorable Asamblea.

Quienes suscribimos. **DIPUTADAS MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ
TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ Y GABRIELA CISNEROS RUÍZ,**
en nuestro carácter de Diputadas, integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad de Género de la XVI Legislatura del Congreso del Estado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo **106** y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California Sur, presentamos **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado del Primer Parlamento de Mujeres del Estado de Baja California Sur, creado por el Decreto 2560, como un espacio de expresión y participación de las mujeres, que tiene por objeto promover acciones afirmativas para la integración de una agenda legislativa con perspectiva de género y fortalecimiento de la igualdad sustantiva, se dieron resultados que hoy la Comisión Permanente de Igualdad de Género postula y hace suya.

La violencia según el diccionario de Oxford Lenguaje es el uso de la fuerza para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo, definición que comparte la Organización Mundial de la Salud (OMS).

La violencia en razón de género según la Organización de las Naciones Unidas (ONU) hace referencia a cualquier acto con el que se busque dañar a una persona por su género. La violencia de género nace de conductas perjudiciales, abuso de



PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

poder y desigualdades de género.

La violencia de género según la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur como lo establece el artículo 4º fracción VII, lo define como:

"El conjunto de amenazas, agravios, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión, la subordinación, la discriminación y la explotación de las mujeres y que es consubstancial a la opresión de género en todas sus modalidades. La violencia de género contra las mujeres involucra tanto a las personas como a la sociedad, comunidades, relaciones, prácticas e instituciones sociales, y al Estado que la reproduce al no garantizar la igualdad, al perpetuar formas legales, jurídicas, judiciales, políticas androcéntricas y de jerarquía de género, y al no dar garantías de seguridad a las mujeres."

La violencia de género constituye una grave violación a los derechos humanos; al mismo tiempo, se trata de un problema de salud y protección que pone en riesgo la vida de quienes lo sufren, la (OMS) estima que, a nivel mundial, una de cada tres mujeres sufrirá violencia física o sexual en el transcurso de su vida, en situaciones de crisis y desplazamiento, aumentan las posibilidades de que las mujeres y las niñas experimenten violencia de género.

Sin embargo, este tipo de violencia según la coordinación de la ONU en nuestro país puede prevenirse. En ese sentido, esta organización internacional en coordinación con el gobierno mexicano; asegura que, *"tiene el compromiso de promover los derechos humanos y la igualdad de género; de igual forma, hará lo posible por impedir que las personas en estado de vulnerabilidad y otras poblaciones de interés sufran violencia de género"*.

La violencia de género es perpetrada sobre todo a las mujeres por el simple hecho de ser mujeres, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública revelaron que la violencia de género se ha incrementado en un 22% de enero a agosto del 2023, en comparación con el mismo periodo del 2022,



PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

registrándose 3,587 casos de violencia contra las mujeres hoy se tiene un registro de 4,477 víctimas.

Habiendo expresado las alarmantes cifras anteriores, es de carácter relevante mencionar que uno de los tipos o modalidades de violencia más recurrente cometida hacia las mujeres, **es la violencia con connotación sexual, esta puede ser desde el acoso, hostigamiento, abuso sexual e incluso la violación.**

La violencia sexual es una de las formas de violencia más extrema que sufren las mujeres y las niñas, y se define como cualquier acto sexual cometido en contra de la voluntad de otra persona, ya sea porque la víctima no otorga el consentimiento o porque el consentimiento no puede ser otorgado por razones de edad, por alguna discapacidad, por algún estado de inconsciencia, o porque la persona agredida no tiene la capacidad de comprender el hecho.

A nivel nacional en el año 2022, según datos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 19.2 millones de mujeres fueron sometidas en algún momento de su vida a algún tipo de intimidación, hostigamiento, acoso o abuso sexual. Por cada 9 delitos sexuales cometidos contra mujeres, hay 1 delito sexual cometido contra hombres. Asimismo, en 2018, 711,226 mujeres fueron víctimas de delitos sexuales en México: 40,303 sufrieron una violación sexual y 682,342 mujeres fueron víctimas de hostigamiento, manoseo, exhibicionismo o intento de violación.

Es inaceptable compañeras y compañeros que todas las mujeres y las niñas estén expuestas al riesgo de ser víctimas de violencia sexual, sin embargo, la intersección de diferentes características o factores contextuales como la pobreza, etnia, discapacidad, estatus migratorio, situación de desplazamiento, entre otros, aumentan su vulnerabilidad y las condiciona a enfrentar barreras adicionales a las ya existentes para acceder a la justicia o servicios de apoyo.

A su vez, INEGI estima que, en 2022, en Baja California Sur el 63% de las mujeres de 15 años o más experimentaron algún tipo de violencia: Psicológica, física, sexual, económica o patrimonial en el transcurso de su vida destacando el informe que el



PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

63% antes mencionado el 46.5 % sufrió violencia sexual, y de este último el 17.5 % fue cometida en el ámbito escolar.

Como podemos observar, son cifras alarmantes desde el nivel internacional, nacional, hasta en nuestra propia localidad, las preguntas que constantemente nos hace la sociedad es:

- ¿Qué estamos haciendo para minimizar estas cifras?
- ¿Qué podemos hacer para concientizar a las autoridades y a la sociedad para visibilizar y brindar soluciones ante esta problemática?

La respuesta a estos cuestionamientos es comenzar por identificar el génesis de estos problemas, para posteriormente buscar prevenir estas conductas antisociales, mucho antes de que, y no esperar a que se cometan los hechos ilícitos, ya que para ese punto es demasiado tarde para generar un cambio proactivo en la sociedad Sudcaliforniana.

Consideramos necesario que debe brindarse, seguridad y certeza jurídica en los casos de delitos cometidos a todos los sujetos pasivos, pero también se requiere establecer mecanismos, estrategias y líneas de acciones que prevengan la comisión de estos, sobre todo en los jóvenes a una edad razonable como lo es el proceso de la adolescencia, que según la (OMS) es de 14 a 19 años.

Se requiere por supuesto atender y brindar especial atención a los delitos de naturaleza sexual cometidos a las adolescentes y mujeres, ya que, son los de mayor recurrencia en la entidad, se busca por mecanismos de acción y estrategias cuando menos sensibilizar y concientizar a las y los jóvenes, logrando que las mujeres conozcan sus bienes jurídicos tutelados a través de esta información y recíprocamente a la par, tendría entonces efectos inhibidores y disuasivos en las y los oyentes, ofreciendo consecuentemente ayuda psicológica en las esferas estudiantiles asegurando una mejor ciudadanía para las presentes y futuras generaciones.

Es innegable que, los estereotipos y prejuicios se contrarrestan con educar para



PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

una sexualidad sana, libre y responsable, conociendo desde luego los derechos y herramientas comunicativas que permitan a las y los jóvenes tomar decisiones con pleno conocimiento e información que les permite actuar en tiempo y forma ante situaciones que pongan en riesgo su salud y seguridad.

El asunto de la prevención es de suma importancia para lograr que no se cometan estos reprobables actos ilícitos en nuestra sociedad, no podemos aceptar que cualquier delito contra las mujeres, en especial los de naturaleza sexual sigan en aumento en Baja California Sur, por el contrario, debemos refrendar el compromiso con la ciudadanía y fortalecer el combate a la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres.

Es preciso destacar por parte de esta Comisión que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, tuvo a bien emprender e implementar una campaña denominada "PARALE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES" que tiene como uno de sus fines erradicar la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades, estableciendo estrategias entre los tres poderes de gobierno y la sociedad para **IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS PARA REDUCIR LAS DESIGUALDADES, CONTRIBUIR A QUE LAS MUJERES EJERZAN SUS DERECHOS A PLENITUD Y GARANTIZAR SU AUTONOMÍA.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos respetuosamente a las y los legisladores su voto aprobatorio para la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La XVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, **Exhorta atenta y respetuosamente** al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para que, a través del Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres y en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, fortalezcan las etapas subsecuentes de la campaña "PARALE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES" incorporando en sus líneas de acción, el fortalecimiento en materia de la prevención de los delitos de naturaleza sexual,



PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

mediante el ofrecimiento de atención psicológica, psicoemocional y médica, teniendo como fin que las titulares de los bienes jurídicos tutelados que son adolescentes y mujeres se salvaguarde su integridad sexual, reproductiva, su dignidad humana, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, planeación de vida, libertad, entre otros, refrendando el compromiso de brindar asesoría y debida diligencia jurídica en los casos que se llegasen a denunciar en virtud del acercamiento de la administración pública con la sociedad.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS
VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**ATENTAMENTE
COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO**

**DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ
PRESIDENTA**

**DIP. GABRIELA CISNEROS RUÍZ
SECRETARIA**

**DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ
SECRETARIA**